



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE RALEO MANUAL DE FRUTA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN.-

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre 2025, hasta el 30 de septiembre 2026.-

	Jornal	Suma no remunerativa
Raleador de frutales (Jornal, sin SAC).....	\$ 31.620,00	\$10.528,00 *
Adicional por zona desfavorable, de carácter no remunerativo (10% del Jornal del raleador).....		\$ 3.162,00

** se abonará conjuntamente con el salario básico a partir del 1° de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026, incorporándose a la escala salarial que se pacte para el próximo ciclo.*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.